



# MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

## INTENDENCIA MUNICIPAL

*“El Mallorquín que Merecemos”*



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: [municipalidadilm@gmail.com](mailto:municipalidadilm@gmail.com)

**Misión:** “Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana”.

### **RESOLUCIÓN I.M. N° 749/2026**

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL LIC. RODRIGO BARRETO MOREL, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4775318 PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 10/2026, DERIVADO DE LA LICITACION DE MCN N° 09/2026 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL” - ID N° 481679.-**

Juan León Mallorquín, 30 de abril de 2026

**VISTO:** La necesidad de designar a una persona idónea para estar al frente de la Administración del Contrato N° 10/2026, derivado de la MCN N° 09/2026 - ID N° 481679; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 59 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” reza: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, el Art. 102 del Decreto N° 2264/24 establece: *“Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.*

Que, Art. 51 de la Ley N° 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL” establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: d) *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley.*

Que, el titular del Ejecutivo Municipal considera pertinente designar al Lic. Rodrigo Barreto Morel para cumplir sin perjuicio de sus funciones el rol de Administrador del contrato referido.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, RESUELVE:**

**Art. 1° – DESIGNAR** al Lic. RODRIGO BARRETO MOREL, con Cédula de Identidad N° 4.775.318, para cumplir funciones como Administrador del Contrato N° 10/2026, derivado de la MCN N° 09/2026 para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL” - ID N° 481679, en base a las consideraciones expuesta en el exordio de la presente Resolución.-

**Art. 2° – COMUNICAR** al funcionario designado, y quienes corresponda, cumplido archivar.-

**Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES**  
Secretario General

**Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ**  
Intendente Municipal

**Visión:** “Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento”.



# MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

## INTENDENCIA MUNICIPAL

*"El Mallorquín que Merecemos"*



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: [municipalidadilm@gmail.com](mailto:municipalidadilm@gmail.com)

**Misión:** *"Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".*

---

---

**Visión:** *"Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".*